

Declaran Capacidad en las Personas de los señores Alcalde y Procurador Sindico según dispone el Art. 1000 del Código de Procedimiento Civil, Inscribir la demanda en el Registro Mercantil del Distrito Metropolitano y anexarse el documento acompañado, y fíjase en el cuarto el casillero judicial fijado. Notifíquese. - EL JUEZ - Lo que lleva a continuación Y LE DICE al procurador de la parte demandada que tiene de señalar casillero judicial para posteriores notificaciones. Dr. BRAULIO PEREZ PENAFIEL SECRETARIO DECIMO CUARTO DE CIVIL DE PICHINCHA Hay un sello A.A./23726

REMALES

R. DEL E.
JUZGADO DECIMO TERCERO DE
LO CIVIL DE PICHINCHA

AVISO DE REMATE
(EJECUTIVO N.º 940 - 2.2005 - DG)

Se pone en conocimiento del público en general que el VEINTE Y UNO DE ENERO del dos mil diez, desde las diez y media de la mañana hasta las diez y media de la noche, la Secretaría del Juzgado tendrá lugar el remate en pública subasta, del 33,33 % de los Derechos y Acciones, que le corresponden a demandada, de un inmueble ubicado con el No. 2140, de la calle Las Casas ciudadela del Chofe parroquia Benalcázar de esta ciudad y cantón Quito, cuya descripción y demás especificaciones a continuación se detalla:

1.- UBICACION:

El bien se encuentra ubicado en la ciudad de Quito, Cantón Quito, provincia de Pichincha, sector Benalcázar, Urbanización El Chofe, la dirección es Fray Bartolomé de las Casas Of-9-42 y Juan Acevedo.

2.- SERVICIOS:

El servicio está dotado de todos los servicios públicos, como son:

- Agua potable
- Alcantarillado
- Electricidad
- Red telefónica
- Televisión satelital y por cable
- Señalización peatonal y vehicular
- 3.-VIAS - DE COMUNICACIÓN Y TRANSITO:
- El transporte público abastece normalmente la demanda del sector, con dos líneas de buses, además la demandada posee su propia flota por la Av. Antonio José de Sucre, por el occidente y a Av. América y Selva Alegre por el oriente es fluida. Las vías son asfaltadas, con bordillos y aceras.
- 4.-USO DEL SUELO
- Zonificación: D5G(304-80)
- Lote mínimo: 300.00 m²
- Frente mínimo: 10.00 m
- CCG-TOTAL: 320%
- CCG-PB: 80%

bieros con cerámica tipo Grayman y color beige, mesones, muebles altos y bajos, lavaplatos automático, grifería nacional social.

• Planta Alta, tres dormitorios, pisos de parquet, paredes encaladas y pintadas, servicio de calefón, escaleras de caracol, techo de vigas de madera y tabiquería de madera. Un baño completo. Área= 145.00 m². Estado de conservación: buenas.

4.- Construcción de mediana en la terraza, dos cuartos, un baño sin equipar, pisos encamados, cubierta de cartón y madera. Área=13.20 m².

5.-CARACTERISTICAS FISICAS DEL TERRENO:

El lote es de forma regular, ortogonal, de topografía regular y delimitado claramente.

6.-PLANEJAMIENTO:

La plusvalía del sector es baja. Alta densidad poblacional. Inversión media.

Fincamiento con los datos obtenidos que constan en la Memoria de Cálculo y el Archivo Fotográfico, que se adjunta, se resume el siguiente cuadro:

TERRENO: m²: 384.00; 60.00;

CONSTRUCCION H.A.: m²: 145.00;

CONSTRUCCION P.R.: m²: 56.00;

TOTAL US\$ 821.05.00

El avalúo de la totalidad del inmueble es de US \$ 821.05.00

Al Demandado le corresponde el 33,33% de la totalidad del inmueble, lo que equivale a la cantidad de

VEINTE Y Siete MIL TRESCIENTOS

SESENTA Y CINCO 60/100 DOLARES

AMERICANOS US\$ 27.356.60.

Se notifica a los interesados de adquirir las dos terceras partes del avalúo aprobado, por tratarse del primer señalamiento, al que deben acompañar el dictamen de la oferta, en diligencia y dentro del término que certificado a nombre del Juzgado.

Lo que pongo en conocimiento del público en general, para los fines de Ley, CÓDIGO CIVIL.

DR. NILO CORALDO ALMACHI

SECRETARIO

Hay firma y sello

AC/70379/H

AVISO DE REMATE

EXTRACTO JUDICIAL

REPARTO DE LA EJECUTOR

JUZGADO VIGESIMO QUINTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA

SE PONE EN CONOCIMIENTO DEL

PÚBLICO EN GENERAL QUE LA SEÑORA MARÍA DIECINUEVE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIEZ, DESDE LAS CATÓRIC HORAS HASTA

LAS DIECIOCHO HORAS EN LA

SECRETARIA DEL ESTE JUZGADO,

SE PROCEDERÁ AL REMATE DEL

BENI QUE A CONTINUACIÓN SE

DETALLA:

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

DE LA ESCRITURA PUBLICA DE DISOLUCION VOLUNTARIA Y ANTICIPADA DE LA COMPAÑIA LIBRARIBIL CONSULTORES CIA. LTDA.

ANTECEDENTES.- LIBRARIBIL CONSULTORES CIA. LTDA. Se constituyó mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Sexto del Distrito Metropolitano de Quito, el 16 de febrero de 2006, inscrita en el Registro Mercantil del mismo Distrito, bajo el No. 788, tomo 137, de 3 de Abril de 2006.

1. CELEBRACION Y APROBACION.- La escritura pública de disolución voluntaria y anticipada de la compañía LIBRARIBIL CONSULTORES CIA. LTDA., otorgada el 8 de septiembre de 2009 ante el Notario Noveno del Distrito Metropolitano de Quito, ha sido aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución No. 09.Q.I.J.4876 de 24 NOV. 2009.

2. OTORGANTES.- Comparece al otorgamiento de la escritura pública antes mencionada la doctora Carla Tamara Estupiñán Viteri, en su calidad de Gerente General, representante legal de la compañía LIBRARIBIL CONSULTORES CIA. LTDA., de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil casada y domiciliada en el distrito Metropolitano de Quito.

3. PUBLICACION.- La Superintendencia de Compañías ordenó la publicación del extracto de la referida escritura pública pertinente, por tres días consecutivos, para efectos de oposición de terceros señalada en el Art. 33 de la Ley de Compañías y Reglamento de Oposición, como acto previo a su inscripción.

AVISO PARA OPOSICION.- Se pone en conocimiento del público la disolución voluntaria o anticipada de la compañía LIBRARIBIL CONSULTORES CIA. LTDA., a fin que quienes se creyeran con derecho a oponerse a su inscripción puedan presentar su petición ante uno de los Jueces de lo Civil del domicilio principal de la compañía, dentro de los seis días contados desde la fecha de la última publicación de este extracto y, además, pongan el particular en conocimiento de la Superintendencia de Compañías. El Juez que reciba la oposición notificará a esta Superintendencia dentro del término de dos días siguientes, juntamente con el escrito de oposición y providencia recaída sobre ella. En caso de no existir oposición o de no ser notificada en la forma antes indicada se procederá a la inscripción de la referida escritura pública de la indicada compañía y al cumplimiento de los demás requisitos legales.

Distrito Metropolitano de Quito, a

MARIA DE LOURDES ATIAGA CAICEDO
DIRECTORA JURIDICA DE DISOLUCION Y LIQUIDACION DE COMPAÑIAS.

REPUBLICA DEL ECUADOR SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS

EXTRACTO

CONSTITUCION DE LA COMPAÑIA CENTRO ODONTOLOGICO ODONTOSUR S.A.

La compañía CENTRO ODONTOLOGICO ODONTOSUR S.A. se constituyó por escritura pública otorgada ante el Notario Trigésimo Séptimo del Distrito Metropolitano de Quito, el 01 de Diciembre de 2009, fue aprobada por la Superintendencia de Compañías, mediante Resolución SC.I.J.DJC.Q.09.005255 de 15 de Diciembre de 2009.

1.- DOMICILIO: Distrito Metropolitano de Quito, provincia de PICHINCHA.

2.- CAPITAL: Suscrito US\$ 900,00 Número de Acciones 900 Valor US\$ 1,00

3.- OBJETO: El objeto de la compañía es: A) LA PRESTACION DE SEVICIOS DE ASISTENCIA ODONTOLOGICA PROFESIONAL, CON PROFESIONALES DEBIDAMENTE CALIFICADOS, INSUMOS, EQUIPOS Y DEMAS NECESIDADES QUE EL PACIENTE REQUIERA PARA LA PREVENCION O LA RECUPERACION DE SU SALUD BUCAL....

Quito, 15 de Diciembre de 2009.

Dra. Esperanza Fuentes Valencia

DIRECTORA JURIDICA DE COMPAÑIAS, ENCARGADA

AR/74988

LA HORA. Quito, 22 de diciembre del 2009